



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

***Àrea Cohesió Social e Igualdad  
Servicio Bienestar Social***

**PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE PRESTACIONES  
ECONÓMICAS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES  
2016**

**Calvià diciembre 2015**

C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1  
07184 Calvià (Illes Balears)  
Tel. 971 139 100  
[www.calvia.com](http://www.calvia.com)



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

## **ÍNDICE**

### **1. INTRODUCCIÓN**

### **2. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS**

### **3. TIPOS DE PRESTACIONES**

3.1.- Prestaciones económicas para la cobertura de necesidades básicas.

3.2.- Prestaciones económicas destinadas a la utilización de servicios educativos.

3.3.- Prestaciones para la realización de actividades socioculturales y deportivas

### **4. CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES**

### **5. CRITERIOS DE ACCESO A LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS**

### **6. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS**

### **7. SOLICITUD D ELA PRESTACIÓN**

C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1  
07184 Calvià (Illes Balears)

Tel. 971 139 100

[www.calvia.com](http://www.calvia.com)



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

## **1- INTRODUCCIÓN**

La Ley reguladora de bases de régimen local, en su artículo 25, expone que la prestación de Servicios Sociales es competencia municipal. El artículo 26 establece que los municipios con población superior a 20.000 habitantes tienen la obligación de prestar Servicios Sociales a sus ciudadanos.

La Ley 4/2009, de 11 de junio, de Servicios Sociales de las Islas Baleares indica que “corresponde a los servicios sociales comunitarios las funciones de gestionar la tramitación de las prestaciones económicas de ámbito municipal y las otras que le sean atribuidas”. Asimismo, en el artículo 14.o) de la mencionada ley se establece que “corresponde a los servicios sociales comunitarios gestionar las prestaciones de urgencia social”.

Consecuentemente, el Ayuntamiento de Calvià, establece un marco de procedimiento interno para la asignación de las prestaciones económicas a los ciudadanos de Calvià, en relación con las asignaciones presupuestarias que anualmente se destinan a tal efecto, y a aquéllas que puedan ser transferidas por otras administraciones en virtud de Convenios u otros procedimientos establecidos.

## **2- DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS.**

Las prestaciones económicas son un instrumento del *catálogo de prestaciones de los Servicios Sociales Municipales* que posibilitan la cobertura de necesidades básicas, así como complementarias para el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana. Junto con las prestaciones técnicas, realizan una función de prevención de procesos de exclusión social, potencian la autonomía personal y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Van dirigidas a aquellos individuos y familias con dificultades socio-económicas para cubrir sus necesidades, surgidas tanto por causas meramente coyunturales, como por la configuración de su propia estructura socio-familiar.

Las características de las prestaciones son las siguientes:

- Son finalistas. Se aplican exclusivamente a la cobertura de la necesidad para la cual se han otorgado.
- Son prestaciones no periódicas. Aunque pueden ser concedidas durante determinados periodos del ciclo anual, varían en función de los cambios que se producen en la situación inicial del núcleo familiar.
- Son complementarias a las prestaciones técnicas, por lo que forman parte de programas y planes de intervención socio familiar, dirigidos a la realización de procesos personales y familiares que favorezcan el objetivo de conseguir la cobertura autónoma de las necesidades.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

**3- TIPOS DE PRESTACIONES.**

El Servicio de Bienestar Social del Ayuntamiento de Calvià concede prestaciones económicas en relación a los siguientes conceptos:

**3.1- Prestaciones económicas para la cobertura de necesidades básicas:**

**3.1 .1. - MANUTENCIÓN:**

- Alimentación.
- Productos de higiene y limpieza.
- Ropa y vestuario.

**3.1.2 - VIVIENDA**

- Mensualidades de alquiler
- Mobiliario, electrodomésticos y enseres.
- Suministros básicos del hogar: electricidad, agua, gas.

**3.1.3. - SANIDAD<sup>1</sup>:**

- Medicamentos.
- Prótesis.
- Pañales.

**3.1.4 - TRANSPORTE:**

- Transporte público en el municipio de Calvià y traslados a otros municipios de la isla.
- Desplazamientos a otras comunidades autónomas y otros países.

**3.1.5. - ALOJAMIENTO ALTERNATIVO:** residencia de mayores, pensiones, hoteles.

**3.1.6.- OTROS CONCEPTOS:** en función de las necesidades básicas que se detecten.

**3.2. - Prestaciones económicas destinadas a la utilización de servicios educativos:**

- Comedor escolar<sup>2</sup>.
- Actividades extra-escolares.
- Cuotas de escuelas infantiles (0-3 años):
  - Escuelas infantiles municipales.
  - Escuelas Infantiles privadas.
- Matrículas para formación homologada.
- Libros y material escolar.

**3.4- Prestaciones para la realización de actividades socioculturales y deportivas:**

- Propuestas para la reducción o subvención de cuotas de actividades municipales.
- Cuotas de actividades municipales y no municipales.

---

<sup>1</sup> Se concederán prestaciones económicas sanitarias siempre que no puedan ser cubiertas por otras instituciones.

<sup>2</sup> Siempre que no esté cubierto por otras administraciones públicas



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

**4- CUANTIA DE LAS PRESTACIONES.**

4.1.- La cantidad máxima anual<sup>3</sup> que puede percibir una unidad familiar en relación con el conjunto de prestaciones económicas, es la siguiente:

- Personas solas<sup>4</sup>: ..... 819,00 €
- Familias con dos miembros: .....1.638,00 €
- Familias con tres miembros: .....2.457,00€
- Familias con cuatro miembros: .....3.276,00 €
- Familias con cinco miembros: ..... 4.095,00 €
- Familias con seis miembros y más: ..... 4.890,00 €

4.2.- La cantidad máxima mensual que puede percibir una unidad familiar para las ayudas de manutención es la siguiente:

- Personas solas<sup>5</sup>: .....140,00 €
- Familias con dos miembros: .....200,00 €
- Familias con tres miembros: .....230,00 €
- Familias con cuatro miembros: .....260,00 €
- Familias con cinco miembros o más: .....300,00 €

4.3.- En aquellos casos en los que en la unidad familiar exista la presencia de al menos un menor, la cantidad máxima mensual que puede percibir una unidad familiar para las ayudas de manutención es la siguiente:

- Familias con dos miembros: ..... 230,00 €
- Familias con tres miembros: .....270,00 €
- Familias con cuatro miembros: .....300,00 €
- Familias con cinco miembros o más: .....330,00 €

Cuando haya menores que utilicen pañales y/o leche infantil, se sumarán 50 € por menor a las cantidades indicadas.

<sup>3</sup> Se ha tomado como referencia el SMI x 1,25 (total 819€). El SMI para 2016 es de: 21,84 euros/día o 655,20 euros/mes

<sup>4</sup> La cantidad podrá ser revisada en cada caso y se ponderará en base a la situación individual (transitoriedad, perspectivas laborales...) y al plan de intervención individual.

<sup>5</sup> Igual al anterior.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

**5- CRITERIOS DE ACCESO A LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS.**

5.1- Ser residente (residencia efectiva) en el municipio y empadronado en el Ayuntamiento de Calvià. De manera excepcional podrán ser beneficiarias de las prestaciones aquellas personas que sin estar empadronadas se encuentren en una situación de dificultad que necesita ser resuelta de forma urgente.

5.2- Tener 18 años, o más de 16 y estar legalmente emancipados o con personas dependientes a cargo.

5.3- No disponer las personas y unidades familiares de ingresos (descontado el gasto de pago de la vivienda) superiores a los siguientes porcentajes del salario mínimo interprofesional, ponderado en función número de miembros de la unidad familiar y calculando de forma mensual:

Nº miembros unidad familiar	Porcentaje SMI	Cantidad € SMI
1	75%	491,40 €
2	100%	655,20 €
3	125%	819,00 €
4	150%	992,80 €
5	175%	1.146,60 €
+ 5	200,00%	1.310.40 €

Se podrán establecer excepciones en función de situaciones producidas de forma imprevista (a propuesta del trabajador social). Dichas excepciones, no urgentes, se tratarán en las reuniones de interconsulta programadas.

5.4- Disponer de un saldo bancario inferior a 500€, una vez restados los gastos fijos mensuales (alquiler/hipoteca, suministros básicos, escoleta, comedor escolar)

5.5- Tener dificultades para cubrir de forma autónoma la cobertura de las necesidades propias y de las de las personas a cargo.

5.6- Presentar la documentación requerida, colaborar en la valoración psicosocial y firmar el plan de trabajo individual/familiar consensuado.

5.7- En caso de ayudas para el pago del alquiler de la vivienda, además del requisito de empadronamiento, se exigirá una residencia mínima en el municipio de 3 meses.

5.8- No se aprobarán prestaciones para pago de arrendamientos superiores a 750€ al mes.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

## **6.- CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS.**

### **6.1- Criterios generales:**

- Se dará prioridad a las unidades familiares con cargas no compartidas y a los núcleos familiares con problemática social grave.

- No se valorarán aquellas solicitudes de prestaciones de familias que no presenten la documentación, tampoco se valorarán las de los individuos o familias que no estén dispuestas a llevar a cabo un plan de trabajo consensuado para solucionar su situación.

### **6.2- Criterios específicos de las tipologías de prestaciones.**

#### **a) Prestaciones para la cobertura de necesidades básicas.**

##### **a.1. - Alimentación, higiene personal y productos de limpieza:**

- La cuantía de la prestación que en este documento se establece, se verá modificada en función de la asignación de otras prestaciones coincidentes en el tiempo. También en función de la valoración justificada de la trabajadora social.
- Se establecerá una relación de productos a adquirir. La adquisición de productos no autorizados supondrá la no concesión de nuevas prestaciones

##### **a.2. - Mensualidades de alquiler:**

- Sólo se asignarán prestaciones en concepto de alquiler, nunca en concepto de hipoteca, gastos de comunidad de propietarios u otros que no estén relacionados con los suministros básicos.
- Los solicitantes de la prestación habrán de ser titulares del contrato de alquiler.
- Las familias con menores a cargo serán los adjudicatarios priorizados de la prestación.
- Los adultos sin menores a cargo podrán ser beneficiarios de prestación económica en concepto de pago de alquiler sólo si cumplen además los siguientes requisitos asociados a distintas situaciones de necesidad:
- Arraigo en el municipio y ocupación de la vivienda desde un tiempo mínimo de 3 meses.
- ausencia de red familiar con capacidad para asumir el apoyo (económico o de acogida en domicilio).
- Indicadores de necesidad: enfermedad grave e invalidante; graves dificultades de inserción laboral por motivo de edad, y/o enfermedad, y/o discapacidad.
- Estar en periodo previo tras la tramitación y acuerdo de concesión de prestación periódica contributiva o no contributiva.

#### **b) Prestaciones económicas destinadas a la utilización de servicios educativos.**

- Los destinatarios son los siguientes:

- Familias en proceso de intervención con el servicio de protección de menores (incluye situación *"en fase de comunicación del caso"*), en las que se detecten dificultades para cubrir las necesidades básicas de alimentación. pues añadidos a la dificultad económica se observan indicadores de negligencia.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

- Familias monoparentales en las que la figura parental esté realizando una actividad laboral o de formación ocupacional que le impide la atención del menor en horario de “comida”, y cuyos ingresos le impiden cubrir la totalidad o una parte del comedor escolar, añadido a que no haya otro miembro adulto en la unidad familiar; o que habiéndolo no está capacitado para hacerse cargo de los menores, o no tiene disponibilidad para ello.
- Familias en proceso de desestructuración por motivos de salud (enfermedad crónica, terminal, hospitalización...) de una de las figuras parentales.
- Familias con dificultades sociales, como apoyo psicosocial, para promover la igualdad de oportunidades en la infancia y favorecer la socialización de los menores.
- Familias con dificultades económicas en las que los progenitores tienen necesidad de compatibilizar trabajo/familia, con el objetivo de facilitar la conciliación laboral y familiar.

**b.1.- Comedor escolar:**

- Las prestaciones serán concedidas en un 100% o en un porcentaje del coste total, en función de la valoración que se haga de la situación económica del núcleo familiar,
- Se especificará el plazo de la misma que irá en función de las necesidades que nos indique el plan de trabajo: días, semanas, o meses hasta un máximo de tres. Trascurrido el plazo de un trimestre se revisará la necesidad familiar a fin de determinar una nueva otorgación.
- En el caso de estar recibiendo una prestación económica en concepto de ayuda para la utilización del comedor escolar, la prestación para alimentación, si la hubiera, se verá reducida en un 25%.
- Se hará firmar a la familia el compromiso de que si percibiera beca de comedor de la administración pública competente en la materia, reintegrará al Ayuntamiento la cuantía proporcional otorgada por éste. El cómputo será el siguiente: la familia tendrá que ingresar la cantidad proporcional a la otorgada por servicios sociales en caso de que tenga beca de otra administración pública.

**b.2. - Cuotas de escuela infantil:**

- En concepto de prestaciones para cuotas de escuela infantil se pagará un máximo de 4 cuotas mensuales durante un año natural o los porcentajes que correspondan en función de la situación socio familiar.
- En el caso de estar recibiendo una prestación económica en concepto de pago de cuotas de escuela infantil, la prestación para alimentación, si la hubiera, se verá reducida en un 25%.

**b.3.- Actividades extraescolares en centros educativos:**

- Las prestaciones serán concedidas en un 100% o en un porcentaje del coste total, en función de la valoración que se haga de la situación económica del núcleo familiar,
- Se especificará el plazo de la misma que irá en función de las necesidades que nos indique el plan de trabajo: días, semanas, o meses hasta un máximo de tres. Trascurrido el plazo de un trimestre se revisará la necesidad familiar a fin de determinar una nueva otorgación



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

**c) Prestaciones para la realización de actividades socioculturales y deportivas**

En concepto de prestaciones para actividades socioculturales y deportivas (aulas de verano, campamentos, campus deportivos, actividades en centros culturales, actividades deportivas...) se llevará a cabo un estudio del porcentaje a asignar en función de la valoración de los recursos y familiares existentes. Desde Servicios Sociales se valoran de forma específica las necesidades de integración y atención de las personas, y especialmente de menores y jóvenes en los espacios de tiempo libre.

- Los destinatarios son los siguientes:

- Familias monoparentales con dificultades sociales.
- Familias con menores en situación de riesgo por negligencia (entre otros) que se encuentran en distintos tipos de situaciones en relación al servicio de protección de menores.
- Familias en proceso de desestructuración por motivos de salud (enfermedad crónica, terminal, hospitalización...) de una de las figuras parentales.
- Familias con menores (jóvenes) con dificultades de integración social.
- Familias con dificultades sociales, como apoyo psicosocial, para promover la igualdad de oportunidades en la infancia y favorecer la socialización de los menores.
- Familias con dificultades económicas en las que los progenitores tienen necesidad de compatibilizar trabajo/familia, con el objetivo de facilitar la conciliación laboral y familiar.

- Las prestaciones serán concedidas en un 100% o en un porcentaje del coste total, en función de la valoración que se haga de la situación económica de la familia.

- Se especificará el plazo de la misma que irá en función de las necesidades que nos indique el plan de trabajo.

- Conceptos objeto de prestación:

. Matrícula.

.Comedor (en cuyo caso los criterios son los mismos que los de prestación de utilización escolar).

***Como excepción a estos criterios se podrán valorar prestaciones en base a situaciones no contempladas si la situación de gravedad presentada así lo requiere.***



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

## **7- SOLICITUD DE LA PRESTACIÓ.**

Los ciudadanos podrán solicitar las prestaciones al servicio por propia iniciativa, o bien serán tramitadas de oficio a propuesta del profesional de referencia cuando se trate de personas con las que se está efectuando ya una intervención profesional por parte del equipo de Servicios Sociales. En ambos casos se habrá de seguir el protocolo definido:

1- Cumplimentar el impreso "Solicitud de prestación económica" y la ficha resumen de la situación económica de la unidad familiar.

2- Presentar la documentación que se requiere sobre ingresos y gastos con la finalidad de poder realizar una valoración económica de la situación, complementaria a la valoración de las necesidades generadas por la dinámica y la estructura socio-familiar.

Los documentos básicos, además de los específicos según el tipo de prestación, que tendrá que presentar el solicitante, tanto propios como de todos los miembros de la unidad familiar, son:

- DNI, NIE o pasaporte
- Libro de familia.
- Nóminas (las tres últimas)
- Justificantes de prestaciones del SEPE.
- Tarjeta del SOIB
- Justificantes de prestaciones del INSS.
- Contratos y recibos de alquiler o hipoteca (los tres últimos)
- Extracto de las cuentas bancarias (los tres últimos meses)
- Declaración jurada
- Otros: declaración de renta o certificado de imputaciones, o aquella documentación que por la configuración familiar y de las características de la prestación solicitada el técnico valore.